



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 393-2015-UNAM

Moquegua, 08 de Mayo del 2015

VISTO:

El Memorando N° 068-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 27.04.2015; Informe N° 779-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06.05.2015; Informe N° 415-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.05.2015; Proveído de Presidencia N° 2301, de fecha 06.05.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Memorando N° 068-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disponibilidad presupuestal para la contratación de la Srta. Mayra Harol Rojas Vásquez, para realizar labores en la Dirección General de Administración, como Apoyo Administrativo por el periodo de tres meses, a partir del 21.04.2015;

Que, Informe N° 415-2015-OPD/UNAM, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 763, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 779-2015-UP-OPD-UNAM, por contratación a favor de la Srta. Mayra Harol Rojas Vásquez, como Apoyo Administrativo, afecto al proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente 02 Equipamiento - Subcomponente 02.02 Adquisición de Unidades Móviles - Ilo", a partir del 21.04.2015 al 20.07.2015, por el monto total de S/. 3,256.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la Srta. MAYRA HAROL ROJAS VÁSQUEZ, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como APOYO ADMINISTRATIVO en la Dirección General de Administración, cuyo pago será afectado al "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente 02 Equipamiento - Subcomponente 02.02 Adquisición de Unidades Móviles - Ilo", a partir del 21.04.2015 al 20.07.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 763, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lopez Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)